CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036-2024 ENTRE ANATO CAPITULO CARIBE Y CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND.

CONTRATANTE	ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE
NIT	800.203.928-3
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND
ID	C.C. 12.644.028 expedida en Valledupar, Cesar
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE ARTÍCULO N° 42 DEL ACUERDO N° 12 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EJECUTADO POR ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO CARIBE".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Mda/Cte. ($2.250.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEIS (06) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR	MARIAN SUAD MALOOF PEREZ

Entre los suscritos **ANDRES DELGADO OROZCO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía a número 79.153.116 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO – ANATO CAPITULO CARIBE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 800.203.928-3, por una parte, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.644.028 expedida en Valledupar, Cesar, para el caso de este acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 036 DE 2023.**

CONSTANCIAS

1. Que, para el día SEIS (06) del mes de junio de 2024, se emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 224 de 2024, con el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Mda/Cte ($2.250.000,00); que cubre la totalidad del valor del Contrato de Prestación de Servicios en mención.
2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, entre **ANATO CAPITULO CARIBE** y **CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND**, fue suscrito el día SEIS (06) de junio de 2024.
3. Que, para el día ONCE (11) de junio de 2024, se emite Registro Presupuestal del Compromiso No. 224 de 2024.
4. Mediante Acta de Inicio de fecha ONCE (11) de junio de 2024 las actividades contractuales fueron iniciadas y se deja constancia de la fecha de inicio real en dicha acta.
5. Que, EL CONTRATISTA realizó de manera efectiva y cumpliendo con los criterios de eficacia, eficiencia y calidad el objeto del contrato; cumpliendo a cabalidad con las actividades generales y especificas descritas en la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios en liquidación.
6. Para la fecha de suscripción de la presente acta, se da constancia del estado financiero de los pagos realizados al CONTRATO PRINCIPAL mediante la siguiente:

Acta de Ejecución	Fecha	Comprobante. N°	Egreso No.	Valor Bruto a Pagar	Descuentos	Vr. Neto recibido
01	31-07-2024	179539324	4024	$2.250.000,00	$0,00	$2.250.000,00
TOTAL				$2.250.000,00	$0,00	$2.250.000,00

7. Conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan la terminación y liquidación en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato de Prestación de Servicios.
8. EL **CONTRATISTA** manifiesta que **ANATO CAPITULO CARIBE** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
9. EL **CONTRATANTE** manifiesta que **CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
10. Que, para su validez, la presente acta de terminación y liquidación bilateral por mutuo acuerdo, debe contar con la firma de las partes.

En consecuencia, de lo anterior las PARTES,

DETERMINAN

PRIMERO. Dar por terminado de manera efectiva el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito entre **ANATO CAPITULO CARIBE** y **CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND**, con las características señaladas en el cuadro de la referencia.

SEGUNDO. Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito entre **ANATO CAPITULO CARIBE** y **CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND**, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
Valor Total del Contrato	$2.250.000,00
Valor Ejecutado	$2.250.000,00
Valor Pagado	$2.250.000,00
Valor total Pagado	$2.250.000,00
Saldo Pendiente de Pago al Contratista	$0
Saldo a Liberar Presupuestalmente	$0

TERCERO. ANATO CAPITULO CARIBE y **CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND** aceptan como LIQUIDACIÓN FINAL del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** suscrito entre ellos**,** el estado de cuenta a que se hizo referencia en la cláusula segunda, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminadala relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTA - DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. ANATO CAPITULO CARIBE y **CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND**, declaran estar a PAZ Y SALVO mutuamente, por concepto de las celebración, ejecución y liquidación del contrato en mención en todas sus partes.

QUINTA – MANIFESTACIÓN EXPRESA. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

En señal de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscribe sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la presente Acta de Terminación y Liquidación Bilateral entre las partes, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los ONCE (11) días del mes de septiembre de 2024.

ANDRES DELGADO OROZCO
Representante Legal

ANATO CAPITULO CARIBE.

CONTRATANTE.

CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND

CONTRATISTA.